

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 8 de mayo de 1992

VISTO la Resolución nro. 1883/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del egresado Daniel NEIRA IGLESIAS, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento con lo establecido en el capítulo 5 punto 5.7.1 inciso d) de la Ordenanza nro. 462, al cursar en 1987 la asignatura Diseño Arquitectónico II, conjuntamente con su correlativa inmediata Técnicas Constructivas II.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 7 de mayo de 1992, aconsejó refrendar la Resolución nro.1883/91 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

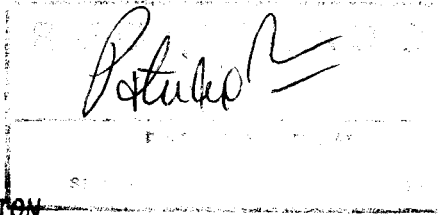
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Refrendar la Resolución nro. 1883/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y ratificar el cursado efectuado en 1987 de la asignatura Diseño Arquitectónico II, eximiendo de la correlativa inmediata existente con Técnicas Constructivas II, al alumno Daniel NEIRA -

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

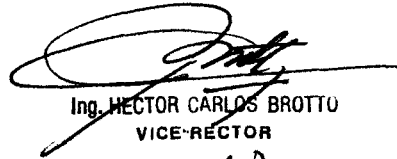
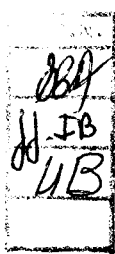
-2-

///.-

IGLESIAS, legajo nro. 07-39850-5, de la carrera Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2º - Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 200/92



Ing. HECTOR CARLOS BROTTU
VICE-RECTOR



Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO